

11591 RESOLUCION de 6 de abril de 1992, de la Universidad de Oviedo, por la que se hace público el Plan de Estudios de la Licenciatura en Filología Románica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre.

Este rectorado ha resuelto publicar el Plan de Estudios correspondiente al Título oficial de Licenciado en Filología Románica, aprobado por esta Universidad el 25 de marzo de 1991 y homologado por acuerdo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades de fecha 11 de febrero de 1992, que quedará estructurado conforme figura en el siguiente Anexo.

Oviedo, 6 de abril de 1992.-El Rector, Juan Sebastián López Arranz.

ANEXO QUE SE CITA

Estructura general y organización del Plan de Estudios

UNIVERSIDAD: **OVIEDO**

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCION DEL TITULO OFICIAL DE

(1) FILOLOGIA ROMANICA

2. ENSEÑANZAS DE 1.º y 2.º CICLO CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) FACULTAD DE FILOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

4. CARGA LECTIVA GLOBAL 320 CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

Ciclo	Curso	Materias troncales	Materias obligatorias	Materias optativas	Créditos libre configuración (5)	Trabajo fin de carrera	Totales
I Ciclo	1.º	48	24		8		80
	2.º	24	40		8		72
II Ciclo	3.º	24	48		8		80
	4.º	24	48	8	8		88

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO (6). Pendiente de resolución por la Universidad de Oviedo

6. SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:

(7) PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.

TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS

ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD

OTRAS ACTIVIDADES

-EXPRESION, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS:

-EXPRESION DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8)

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS (9):

- 1.º CICLO 2 AÑOS
- 2.º CICLO 2 AÑOS

8. DISTRIBUCION DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

Año académico	Total	Teóricos	Prácticos/ Clínicos
1.º	72	42	30
2.º	64	38	26
3.º	72	42	30
4.º	80	42	38

No se incluyen los créditos correspondientes a las materias de libre configuración

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el artículo 4.º del Real Decreto 1497/1987 (de primer ciclo; de primer y segundo ciclo; de sólo segundo ciclo) y las previsiones del Real Decreto de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el Real Decreto de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10 por 100 de la carga lectiva «global».

(6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.

(7) Sí o no. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.

(8) En su caso, se consignará «materias troncales», «obligatorias», «optativas», «trabajo fin de carrera», etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.

(9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del Real Decreto de directrices generales propias del título de que se trate.

II. ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:

a) Régimen de acceso al segundo ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de segundo ciclo o al segundo ciclo de enseñanzas de primero y segundo ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º del Real Decreto 1497/1987.

b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (artículo 9.º1, Real Decreto 1497/1987).

c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9.º2, 4.º Real Decreto 1497/1987).

d) En su caso, mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (artículo 11 Real Decreto 1497/1987).

2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.

3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del Real Decreto de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de las materias y contenidos troncales y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho Real Decreto), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

a) Será de aplicación la Orden de 11 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado», de 26 de septiembre de 1991) por la que se regula el acceso al segundo ciclo.

b) Para la obtención del título de Filología Románica se requerirá la superación de las siguientes materias:

PRIMER CICLO

Primer curso

Latín.
Lengua.
Lingüística.
Primera Lengua Románica y su Literatura.
Segunda Lengua Románica y su Literatura.
Tercera Lengua Románica y su Literatura.
Literatura Española Medieval y del Renacimiento.

Segundo curso

Introducción a la Filología Románica.
Literatura Románica Medieval (I).
Teoría de la Literatura.
Lengua Románica (I) (Francés/ Italiano/ Portugués).
Lengua Románica (II) (Francés/ Italiano/ Portugués).
Lengua Románica (III) (Francés/ Italiano/ Portugués).
Lengua Española.
Latín.

SEGUNDO CICLO

Tercer curso

Lengua Española.
Lingüística Románica (I).
Literatura Románica Medieval (II).
Lengua Románica (I) (Francés/ Italiano/ Portugués).
Lengua Románica (II) (Francés/ Italiano/ Portugués).
Lengua Románica (III) (Francés/ Italiano/ Portugués).
Asturiano.
Provenzal.

Cuarto curso

Literatura de la Primera Lengua Románica.
Literatura de la Segunda Lengua Románica.
Literatura de la Tercera Lengua Románica.
Lingüística Románica (II).
Historia de la Primera Lengua Románica (Francés/ Italiano/ Portugués).
Historia de la Segunda Lengua Románica (Francés/ Italiano/ Portugués).
Historia de la Tercera Lengua Románica (Francés/ Italiano/ Portugués).

Optativas

Filología Arabo-Románica.
Textos Románicos.

1.c) El período de escolarización mínimo será de cuatro años.

1.d) Los mecanismos de convalidación y/o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vengán cursando el plan antiguo, se ajustará a la siguiente tabla:

PLAN 1984	PLAN 1991/1992
1.º CURSO	
Portugués I	Portugués I (Universidad) 8 créditos
Italiano I	Italiano I (Universidad) 8 créditos
2.º CURSO	
Portugués II	Portugués II (Universidad) 8 créditos
Italiano II	Italiano II (Universidad) 8 créditos
Filología Románica I (Titulación Fil. Esp. y Rom. Grupo A)	Introducc. Fil. Rom. (Troncal 2.º curso) 8 créditos.
Filología Románica I (Titulación Fil. Esp. y Rom. Grupo B)	Introducc. Fil. Rom. (Troncal 2.º curso) 8 créditos.
Filología Románica I (Titulación Fil. Francesa)	Introducc. Fil. Rom. (Troncal 2.º curso) 8 créditos.
3.º CURSO	
Filología Románica II (Titulación Fil. Esp. y Rom. Grupo A)	Lingüística Rom. I (Troncal 3.º curso) 8 créditos (+ 4 prácticos)

PLAN 1984	PLAN 1991/1992
Filología Románica II (Titulación Fil. Esp. y Rom. Grupo B)	Lingüística Rom. I (Troncal 3.º curso) 8 créditos (+ 4 prácticos)
Filología Románica II (Titulación Fil. Francesa)	Lingüística Rom. I (Troncal 3.º curso) 8 créditos (+ 4 prácticos)
Introducc. Literaturas Románicas (Titulaciones Fil. Esp. y Rom. Grupo A)	Literatura Rom. Medieval (Troncal, 2.º curso) 8 créditos.
Introducc. Literaturas Románicas (Titulaciones Fil. Esp. y Rom. Grupo B)	Literatura Rom. Medieval (Troncal, 2.º curso) 8 créditos.
4.º CURSO	
Filología Románica III (Filología Románica)	Lingüística Románica II (Obligatoria, 4.º Curso) 8 créditos (+ 4 prácticos)
Com. Textos Románicos I (Filología Románica)	Textos Románicos Medievales (Optativa, 4.º Curso) 8 créditos.
Literatura Románica II (Filología Románica)	Liter. Románica Medieval II (Obligatoria, 3.º Curso) 8 créditos.
Italiano I (Gram. Histórica) (Filología Románica)	H.ª Lengua Italiana (Obligatoria, 4.º Curso) 8 créditos.
Galorrománico I (Francés) (Filología Románica)	H.ª Lengua Francesa (Obligatoria, 4.º Curso) 8 créditos.
Arabe para Romanistas I (Filología Románica)	Arabe I (Obligatoria, 1.º Curso) 8 créditos.
5.º CURSO	
Com. Textos Románicos II (Fil. Románica)	Ninguna
Italiano II (Literatura Medieval) (Fil. Románica)	Lit. de la lengua románica italiana (Troncal, 4.º Curso) 12 créditos (1)
Gallego-Portugués (Lengua y Literatura Medieval) (Fil. Románica)	Lit. de la lengua románica portuguesa (Troncal, 4.º Curso) 12 créditos (2)
Filología Asturiana (Fil. Románica)	Asturiano (Obligatoria, 3.º Curso) 8 créditos.
Arabe para Romanistas II (Filología Románica)	Filología Arabo-Románica (Optativa, 4.º Curso) 8 créditos.

(1) El alumno deberá cursar 4 créditos adicionales de Literatura Italiana no-Medieval.

(2) El alumno deberá cursar los créditos correspondientes a la Literatura Portuguesa no-Medieval.

El plan de estudios conducente a la Titulación de Filología Románica se extinguirá temporalmente curso por curso. Una vez extinguido cada curso, se efectuarán cuatro convocatorias de examen en los dos cursos siguientes. Agotadas por los alumnos estas convocatorias sin que hubieran superado las pruebas, quienes deseen continuar los estudios deberán seguirlos por los nuevos planes mediante la convalidación de acuerdo con la tabla adjunta o la adaptación que la Universidad de Oviedo determine.

2. La asignación de la docencia de las materias troncales al área de conocimiento correspondiente es como sigue:

Materia Troncal	Área de Conocimiento
Latín	Filología Latina
Lengua	Filología Española
Lingüística	Lingüística General
Primera Lengua Románica y su Literatura	Filología correspondiente
Segunda Lengua Románica y su Literatura	Filología correspondiente
Introducción a la Filología Románica	Filología Románica
Literatura Románica Medieval (I)	Filología Románica
Teoría de la Literatura	Teoría de la Literatura
Lengua Española	Filología Española
Lingüística Románica (I)	Filología Románica
Literatura de la Primera Lengua Románica	Filología correspondiente
Literatura de la Segunda Lengua Románica	Filología correspondiente

ANEXO 2-A

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

Filología románica

I. MATERIAS TRONCALES

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignatura(s) en las que la Universidad, en su caso, organiza, diversifica la materia troncal (3)	Créditos anuales (4)			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.º	1.º	Latín		8	4	4	Estudio de la lengua y de la literatura latinas.	Filología latina.
1.º	1.º	Lengua		8	4	4	Formación básica en los aspectos descriptivos y normativos de la lengua española o de la otra lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma donde radique la Universidad, a elección del alumno. Cuando esa lengua estuviera incluida como materia troncal en la Licenciatura en Filología en que el alumno esté matriculado, no estará obligado a cursarlas de nuevo.	Filología española.
1.º	1.º	Lingüística		8	8	-	Bases teóricas generales para el estudio e investigación de las lenguas.	Lingüística general.
1.º	1.º	Primera lengua románica y su literatura		12	6	6	Formación básica en la descripción y evolución de la primera lengua románica elegida por el alumno entre las establecidas por la Universidad en el plan de estudios. Teoría y práctica de la misma. Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de su literatura. (Francés/Italiano/Portugués).	Filología correspondiente.
1.º	1.º	Segunda lengua románica y su literatura		12	6	6	Formación básica en la descripción y evolución de la segunda lengua románica elegida por el alumno entre las establecidas por la Universidad en el plan de estudios. Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de su literatura. (Francés/Italiano/Portugués).	Filología correspondiente.
1.º	2.º	Introducción a la filología románica		8	6	2	Estudio de la filología románica: Historia, corrientes y métodos.	Filología románica.
1.º	2.º	Literatura románica medieval (I)		8	6	2	Estudio histórico general de los principales periodos, autores, obras y temas de la literatura románica medieval.	Filología románica.
1.º	2.º	Teoría de la literatura		8	6	2	Conceptos básicos y problemas fundamentales de la ciencia literaria.	Teoría de la literatura.
2.º	3.º	Lengua española		12	8	4	Estudio detallado y científico de la lengua española.	Filología española.
2.º	3.º	Lingüística románica (I)		12	8	4	Estudio lingüístico y comparado de la formación y evolución de las lenguas románicas (Fonética y Fonología).	Filología románica.
2.º	4.º	Literatura de la primera lengua románica		12	8	4	Continuación del estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura correspondiente a la primera lengua románica del primer ciclo. (Francés/Italiano/Portugués)	Filología correspondiente.
2.º	4.º	Literatura de la segunda lengua románica		12	8	4	Continuación del estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura correspondiente a la segunda lengua románica del primer ciclo. (Francés/Italiano/Portugués)	Filología correspondiente.

ANEXO 2-B

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

Filología románica

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
1.º	1.º	Tercera lengua románica y su literatura	12	6	4	Formación en la descripción y evolución elegida por el alumno entre las establecidas por la Universidad en el plan de estudios. Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de su literatura. (Francés/Italiano/Portugués).	Filología correspondiente.
1.º	1.º	Literatura española Medieval y del Renacimiento	12	8	4	Estudio histórico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura española Medieval y del Renacimiento.	Filología española.
1.º	2.º	Lengua románica (I) (Francés/ Italiano/ Portugués)	8	4	4	Continuación del estudio de la lengua románica (I).	Filología correspondiente.
1.º	2.º	Lengua románica (II) (Francés/ Italiano/ Portugués)	8	4	4	Continuación del estudio de la lengua románica (II).	Filología correspondiente.
1.º	2.º	Lengua románica (III) (Francés/ Italiano/ Portugués)	8	4	4	Continuación del estudio de la lengua románica (III).	Filología correspondiente.
1.º	2.º	Lengua española	8	4	4	Continuación del estudio de la lengua española de primer curso (Troncal).	Filología española.
1.º	2.º	Latín	8	4	4	Continuación del estudio de la lengua latina del primer curso y traducción de textos.	Filología latina.
2.º	3.º	Literatura románica Medieval (II)	8	6	2	Continuación del estudio de la literatura románica Medieval (I).	Filología románica.
2.º	3.º	Lengua románica (I) (Francés/ Italiano/ Portugués)	8	4	4	Continuación del estudio de la lengua románica (I) de segundo curso.	Filología correspondiente.
2.º	3.º	Lengua románica (II) (Francés/ Italiano/ Portugués)	8	4	4	Continuación del estudio de la lengua románica (II) de segundo curso.	Filología correspondiente.
2.º	3.º	Lengua románica (III) (Francés/ Italiano/ Portugués)	8	4	4	Continuación del estudio de la lengua románica (III) de segundo curso.	Filología correspondiente.
2.º	3.º	Asturiano	8	4	4	Estudio diacrónico de la lengua asturiana.	Filología correspondiente.
2.º	3.º	Provenzal	8	4	4	Estudio de la lengua y literatura provenzal.	Filología correspondiente.
2.º	4.º	Lingüística románica (II)	12	6	6	Estudio lingüístico y comparado de la formación y evolución de las lenguas románicas. (Morfosintaxis).	Filología románica.
2.º	4.º	Literatura de la tercera lengua románica. (Francés/ Italiano/ Portugués)	12	8	4	Continuación del estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura correspondiente a la tercera lengua románica del primer ciclo.	Filología correspondiente.
2.º	4.º	Historia de la primera lengua románica. (Francés/ Italiano/ Portugués)	8	4	4	Estudio diacrónico de la primera lengua románica.	Filología correspondiente.
2.º	4.º	Historia de la segunda lengua románica. (Francés/ Italiano/ Portugués)	8	4	4	Estudio diacrónico de la segunda lengua románica.	Filología correspondiente.

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
2.º	4.º	Historia de la tercera lengua románica. (Francés/ Italiano/ Portugués)	8	4	4	Estudio diacrónico de la tercera lengua románica.	Filología correspondiente.

- (1) Libremente incluidas por la Universidad en el plan de estudios como obligatorias para el alumno.
 (2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
 (3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2-C

Contenido del plan de estudios

UNIVERSIDAD

OVIEDO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE

Filología románica

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					Créditos totales para optativas (1) 8 - por ciclo 8 - curso 8	
Denominación (2)	Créditos			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)	
	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos			
Filología arabo-románica	8	--	8	Arabe para romanistas.	Estudios árabes e islámicos.	
Textos románicos	8	--	8	Comentario filológico de textos románicos medievales.	Filología románica.	

- (1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.
 (2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa, el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.
 (3) Libremente decidida por la Universidad.

11592 RESOLUCION de 7 de abril de 1992, del Consejo de Universidades, por la que se estima el recurso de reposición de don Juan Miguel Ochotorena Elicegui, eximiéndole de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

El Consejo de Universidades en sesión de su Comisión Académica de 7 de abril de 1992, acordó estimar el recurso de reposición de don Juan Miguel Ochotorena Elicegui, eximiéndole de los requisitos para poder concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, establecidos

en los artículos 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria y en el 4.º I.c) del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 del Reglamento de Consejo de Universidades.

Madrid, 7 de abril de 1992.-El Secretario general del Consejo de Universidades, Miguel Angel Quintanilla.